

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía BANCORP S.A. expediente No 42108-85 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía BANCORP S.A. el señor JUAN F. FRANCO PORRAS.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferidas:

R E S U E L V E :

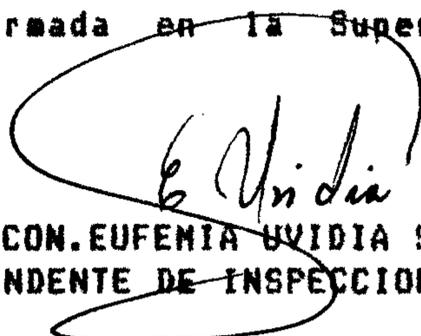
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor JUAN F. FRANCO PORRAS, administrador de la compañía BANCORP S.A., la multa de VEINTE Y DOS MIL 00/100 SUCRES (S/.22.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor JUAN F. FRANCO PORRAS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a ... 2.1. NOV. 1989



ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

  
PHM/mdet.  
Exp. 42108-85  
89-11-09

5/abril/90

0000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
LICITACION

EN / / Guil MARCO 8/50  
A LAS 9:45 L.H. NOTIFIQUE CON 10549  
SUSCRITO POR \_\_\_\_\_

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / / \_\_\_\_\_

BANCORA SA  
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN CALLE # 303 P5

HABIENDOLO RECIBIDO \_\_\_\_\_

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE \_\_\_\_\_  
EN DICHA COMPAÑIA, PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR  
SUSCRIBE LA PRESENTE LICITACION CON EL INSCRITO  
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,

FICINA DE \_\_\_\_\_ QUE CERTIFICA.

[Signature]  
NOTIFICADOR NOTIFICADO

RECIBIDO 8 MAR 1990  
[Signature]